

CONSTANCIA SECREARIAL: Se deja en el sentido que fue llegado escrito por parte del apoderado de la parte demandante, a través del cual solicita la corrección o aclaración en el nombre de la persona citada como demandada, en el auto que libró mandamiento de pago, toda vez que se relacionó al señor ALFONSO PALACIO GÓMEZ, siendo lo correcto BLANCA EDILIA MANSO LADINO. Sírvase proveer.-

Armenia Quindío, 1 de marzo de 2021



EDISON RIVERA ROBLES

Secretario

AUTO SUSTANCIACIÓN

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL

ARMENIA QUINDÍO, DOS (2) DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)



REFERENCIA: 2021-00047

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA

DEMANDANTE: INVERSIONES EL DIAMANTE S.A.

DEMANDADA: BLANCA EDILIA MANSO LADINO

Atendiendo la constancia secretarial que antecede y de conformidad con lo previsto en el inciso 3° del artículo 286 del Código General del Proceso, **SE CORRIGE** el mandamiento de pago librado a los 17 días del mes de febrero del año 2021, en el sentido de indicar que la integrante de la parte demandada es **BLANCA EDILIA MANSO LADINO** y no el señor ALFONSO PALACIO GÓMEZ como allí se indicó.

Notifíquese el presente auto conjuntamente con el mandamiento de pago.

NOTIFÍQUESE

JORGE IVÁN HOYOS HURTADO

JUEZ

GAT

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES POR
FIJACIÓN EN ESTADO NUMERO ____ DEL
3 DE MARZO DE 2021



EDISON RIVERA ROBLES
Secretario

Firmado Por:

**JORGE IVAN HOYOS HURTADO
JUEZ
JUZGADO 008 MUNICIPAL CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE ARMENIA-
QUINDIO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

fe3fe431415d5637376b6b1d90d76de5e28b987f27b4fb8e7b0c7aebe6d1b6f4

Documento generado en 02/03/2021 08:45:23 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**